

**¿Relación o desconexión? entre la legislación nacional sobre diversidades sexogénicas y violencia basada en género de NNJ y los manuales de convivencia de seis instituciones educativas de Cali**

Diana María López Giraldo  
Trabajadora social  
Estudiante Maestría en Educación desde la Diversidad

Jhoana Patiño López  
Doctora en Ciencias Sociales  
Profesora investigadora CINDE

**Resumen**

La presente investigación tiene como objetivo comprender las relaciones o desconexiones existentes entre el marco jurídico en torno a las diversidades sexo—genéricas y de prevención de la violencia basada en género y sexo de los NNJ, y los manuales de convivencia de 6 instituciones educativas de Santiago de Cali. La investigación responde a la metodología cualitativa, específicamente al enfoque documental, donde se conformó un corpus analítico por 29 documentos en total entre artículos de investigación, documentos de carácter regulatorio y manuales de convivencia de instituciones educativas. El análisis de los documentos revisados permite concluir que se da una desconexión entre la legislación nacional existente en el tema y los manuales de convivencia consultados, pues, aunque existen los mecanismos jurídicos a nivel nacional que reconocen y garantizan los derechos sexuales y reproductivos para la población con identidad de género no hegemónica, se siguen presentando actos de discriminación y hostigamiento contra esta población, tanto en el contexto escolar como fuera de éste. Razón que indica la

necesidad de implementar variadas medidas para mejorar los procesos de prevención, atención y seguimiento de estos tipos de violencia.

**Palabras Clave:** diversidad sexogenérica, violencia, sexo, género, convivencia, campo jurídico, instituciones educativas, identidad de género y orientación sexual.

## **Introducción**

La violencia de género es una problemática estructural de carácter histórico, social y cultural en nuestro país que requiere la generación de conocimientos situados e interdisciplinarios que ayuden a comprender y transformar las condiciones que la hacen posible, y a fortalecer acciones preventivas tempranas que desde los sistemas educativos y sus manuales de convivencia involucren a los niños, niñas y jóvenes y adultos en acciones y procesos donde aprendan formas equitativas de relación entre los géneros.

En este sentido y desde el marco de la formación de la Maestría en Educación desde la Diversidad de la Universidad de Manizales y a partir de la formación y experiencia como trabajadora social, se apuesta por una investigación documental que desde el diálogo entre el campo social y educativo indaga por la relación entre la legislación nacional sobre violencia basada en género y los manuales de convivencia actuales de seis instituciones educativas de Santiago de Cali.

Este análisis documental busca mostrar el panorama general y los grados de relación alcanzados entre los dos tipos de normativas, la nacional y la escolar que orientan la toma de decisiones en las escuelas y la generación de políticas claras,

reales y efectivas como acciones preventivas y educativas para las niñas, niños y jóvenes que pertenecen al sistema escolar colombiano.

## **Metodología**

El objetivo general de la investigación es comprender las relaciones o desconexiones existentes entre el marco jurídico en torno a las diversidades sexo—genéricas y de prevención de la violencia basada en género y sexo de los NNJ, y los manuales de convivencia de 6 instituciones educativas de Santiago de Cali.

Para esta investigación se asumió una metodología cualitativa con enfoque documental. El rastreo y selección de los documentos a analizar se realizó abarcando documentos producidos con posterioridad al año 2000. La búsqueda de información se situó en tres grandes marcos: artículos de investigación sobre temáticas relacionadas con la convivencia escolar y la violencia de género en instituciones educativas; documentos de tipo jurídico y/o regulatorios (decretos, leyes, sentencias y guías de programas) que rigen y orientan todos los aspectos de la convivencia escolar, incluyendo los relacionados con sexualidad y género; y manuales de convivencia de instituciones educativas de la ciudad de Cali.

Todos los documentos fueron consultados en la Web en los repositorios de sitios con temáticas educativas y/o científicas como El Ministerio de Educación y el de Salud y protección de Colombia, Bibliotecas, Universidades y Revistas Científicas. Los marcadores semánticos utilizados como filtro fueron: violencia de género en Colombia, casos de violencia de género en instituciones educativas, legislación sobre género, sexo y diversidad sexual, discriminación en instituciones educativas y acoso y/o bullying en instituciones educativas.

Se conformó un corpus analítico por 29 documentos en total entre artículos de investigación, documentos de carácter regulatorio y manuales de convivencia de instituciones educativas.

Finalmente, al tener conformado el corpus analítico general se elaboraron fichas bibliográficas digitales de cada uno de los documentos a partir de dos tipos de información: datos básicos de identificación de los documentos e información propia del contenido de los documentos. Toda la información recogida de las fichas bibliográficas individuales se utilizó con posterioridad para construir una matriz de revisión de documentos en Excel, que constituía una base de datos general para facilitar la comparación y análisis de los diferentes documentos.

### **3. RESULTADOS**

Para proponer los resultados del proceso del análisis documental y facilitar su lectura es necesario hacer referencia inicialmente a la manera en la que se comprenden algunos términos relacionados con el género y la manera en la que éstos se han significado en la sociedad.

#### ***3.1 Comprensión de los significados relacionados con el género***

Toda sociedad debería promover y aceptar la diversidad en todas sus formas de expresión; la escuela como parte fundamental de la sociedad con mayor razón, dado que serviría como instrumento potenciador de este pensamiento involucrando a los niños, niñas y jóvenes desde sus primeras etapas, para que se formen como personas que reconocen, respetan y promueven los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier persona.

La diversidad de manera general alude a la existencia de diferencia o variedad entre elementos que pertenecen a un grupo. La diversidad desde la perspectiva de género por su parte, se refiere a una construcción que implica múltiples factores, como lo expresan Holguín, L. y Gallego, G. (s.f.) citando a García (2009):

Cuando hablamos de diversidad sexual nos referimos al conjunto amplio de conformaciones, percepciones, prácticas y subjetividades distintas asociadas a la sexualidad, en todas sus dimensiones biológicas, psicológicas y sociales. Dicho conjunto resulta de la combinación en cada persona y en cada cultura de factores biológicos, preceptos culturales y configuraciones individuales, en relación con todo lo que se considere sexual (p.10).

Reconocer la diversidad sexual, implica a su vez identificar la diferencia entre sexo y género. El sexo alude de manera particular a una asignación impuesta socialmente al nacer basada en las características biológicas, físicas y/o anatómicas; mientras que el género se relaciona con el sentimiento y/o reconocimiento de la propia persona y no necesariamente concuerda con su sexo biológico. La American Psychological Association (2015) explica que el género es una construcción social no binaria:

El género es un constructo que no tiene una categoría binaria, pues permite una variedad de identidades, que pueden o no alinearse con el sexo asignado al nacer. Así, la identidad de género traspasa las fronteras del sexo y se define como “el sentimiento profundo, inherente de ser niña, mujer o hembra; niño, hombre o varón; Una mezcla de mujer u hombre; o un género alternativo” (Citando a Bethea & McCollum, 2013: 6).

Generalmente en todas las sociedades el género se ha percibido como una categoría binaria, con cualidades excluyentes mutuamente como femenino-masculino u hombre-mujer. Estas categorías parten del supuesto de que la identidad de género siempre concuerda con el sexo asignado al nacer una persona; desconociendo que este no es el caso de muchas personas que no hacen parte de las prácticas heteronormativas, como lo expresa la American Psychological Association (2015):

Aunque la identidad de género suele establecerse en la infancia, las personas pueden tener conciencia de que su identidad de género no está alineada con el sexo asignado al nacer, en la infancia, la adolescencia o en la edad adulta [...] y que la vía de desarrollo de la identidad de género típicamente incluye una progresión a través de múltiples etapas de conciencia, exploración, expresión e integración de la identidad (Citando Bockting & Coleman, 2007: 8).

Mayor, J. (s.f.) citando a Castillo (2019) concuerda con el anterior planteamiento sobre género al definirlo como “el conjunto de ideas, normas, comportamientos, atributos y funciones sociales que cada sociedad considera apropiados para los hombres y para las mujeres”. Propuesta que ratifica Lamas, M. (2000) al citar a Judith Butler, quien explica “el género como un hacer que constituye la identidad sexual, como parte de un proceso que articula sexo, deseo sexual y práctica sexual, y que deriva en actos performativos” y por ello propone que el cuerpo finalmente es moldeado por la cultura mediante el discurso.

Por otra parte, la identidad sexual como la define la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (2000) vincula un marco de

referencia interno que se forma una persona sobre su sexo, género y orientación sexual:

La identidad sexual incluye la manera como la persona se identifica como hombre o mujer, o como una combinación de ambos, y la orientación sexual de la persona. Es el marco de referencia interno que se forma con el correr de los años, que permite a un individuo formular un concepto de sí mismo sobre la base de su sexo, género y orientación sexual y desenvolverse socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales (p.7).

Lara A. (2012) citando a Rosales menciona que “las identidades sexuales y los deseos eróticos forman parte de una sexualidad diversa, ya que las actividades, expresiones, opciones y orientaciones sexuales son amplias y variadas, y pueden constituir posicionamientos temporales de auto adscripción sexual en la trayectoria de los sujetos” (p.6).

Es práctico afirmar que los constructos sobre diversidad, género e identidad sexual descansan, así como lo expresa Lamas M. (2000) citando a Bourdieu, sobre la oposición entre lo femenino y lo masculino como entidades aprendidas en la cotidianidad de la cultura:

La manera como las personas aprehenden esa división es mediante las actividades cotidianas imbuidas de sentido simbólico, es decir, mediante la práctica cotidiana. Establecidos como conjunto objetivo de referencias, los conceptos cotidianos sobre lo femenino y lo masculino estructuran la percepción y la organización concreta y simbólica de toda la vida social (p.10).

Para terminar se considera necesario abordar el planteamiento de Lara A. (2012) quien aborda la complejidad de la constitución del género en las personas al afirmar que:

Más allá de concepciones biologicistas, basta comprender que tener identidad social de mujer, posición psíquica de mujer, "sentirse" mujer y ser femenina, o sea, asumir los atributos que la cultura asigna a las mujeres, no son procesos mecánicos e inherentes al hecho de tener cuerpo de mujer. De igual forma, contar con ciertos cromosomas o matriz no lleva a asumir las prescripciones del género y los atributos femeninos. Lo mismo sucede en el caso de los hombres (p. 25).

Teniendo como referente los planteamiento conceptuales abordados anteriormente, se presentan los siguientes cuatro apartados que hacen parte de los resultados del análisis documental, los cuales responden a cada uno de los objetivos específicos propuestos en la investigación.

### ***3.2 Panorama actual nacional y municipal sobre el reconocimiento de las diversidades sexogenéricas en las instituciones educativas***

El Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE creado en el año 2013 integra la información sobre varios tipos de violencia que se presentan en las instituciones educativas del país (oficiales y privadas), quienes están en la obligación de reportar los casos que se presentan. El SIUCE permite el reporte de la información en las siguientes categorías: convivencia escolar, embarazo en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, violencia autoinfligida, maltrato, violencia sexual, afectación emocional y riesgo de deserción escolar.



A nivel nacional no fue posible encontrar ningún informe sobre situaciones de violencia escolar en general, ni relacionada con sexo y género en las instituciones educativas. En la página web del Ministerio de Educación Nacional y en la página del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE no cuentan con información al respecto. Por su parte, el SIUCE que es la entidad encargada de recoger este tipo de información permite el ingreso a sus archivos exclusivamente a los directivos institucionales a través de la creación de un usuario y una contraseña; sin embargo, únicamente permite la visualización de los casos reportados por cada una de las instituciones educativas y no arroja resultados generales ni comparativos entre instituciones ni por entidad territorial. Este panorama impide que a nivel nacional se conozcan las cifras exactas de situaciones de violencia reportadas a nivel escolar en nuestro país.

A nivel nacional se reportan algunos artículos a modo de noticia en periódicos o diarios que dan algunas luces sobre este fenómeno en las instituciones educativas. Este es el caso del Diario la República (2022) que afirma que la Universidad Javeriana a través de un estudio realizado con 1.556 colegios a nivel nacional recogió datos a través de la aplicación de una encuesta, y generó el índice Welbin como una iniciativa que tiene el objetivo de proveer información confiable que dé cuenta de los avances y rezagos en materia de bienestar escolar.

En esta noticia se comenta que según el índice Welbin (2022) al evaluar la categoría sexualidad y género se encontró que el 77% de las instituciones educativas a nivel nacional expresa que realiza acciones para promover los derechos sexuales y

reproductivos en su comunidad educativa, 70% lo hace con la salud menstrual y 67% aborda el tema de prevención de la violencia basada en género y acoso sexual.

Otra noticia que permite dilucidar el panorama nacional en temáticas de sexo y género en las instituciones educativas de Colombia lo reporta el Diario el País (2022), donde se afirma que para el periodo comprendido entre enero de 2018 y febrero de 2022 en el país se registraron 876 casos para reportar en 81 Entidades Territoriales Certificadas.

En la búsqueda de información sobre violencia basada en sexo y género en instituciones educativas a nivel nacional se encontró un tercer artículo escrito en el Diario la Vanguardia (2022), en el cual se afirma que en el estudio desarrollado por la Fundación Sentiido indica que más de la mitad (54,6%) de estudiantes Lgbt+ en Colombia dijo sentirse insegura en su colegio por causa de su orientación sexual.

Para el caso de Santiago de Cali, la situación es un poco diferente aunque no es la ideal, dado que la Secretaría de Educación Municipal posibilita el ingreso a algunos de sus reportes relacionados con el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar en la ciudad, no obstante no se encuentra la información actualizada para todas las categorías.

El informe sobre situaciones de agresión y violencia del año 2018 presentado por el Sistema Municipal de Convivencia Escolar se afirma que en total se realizaron 250 reportes de situaciones de violencia. El informe sobre el consumo de SPA del mismo año presenta que fueron reportadas 1091 situaciones. El informe sobre derechos humanos, en el que se incluye los derechos sexuales y reproductivos de los niños,

niñas y jóvenes publicado en 2019 reporta que fueron registrados 2172 casos en el primer semestre de 2018.

Para el caso específico de la categoría de acoso escolar, en el informe se muestran que fueron registradas 184 situaciones en el SIUCE. En el informe publicado en 2022 se hace una comparación entre los años 2019 y 2020; exponiendo que en 2019 se presentaron 4166 situaciones de convivencia escolar reportadas y para el 2020 esta cifra disminuyó notablemente (714 casos), teniendo en cuenta que los estudiantes estaban atendiendo asuntos escolares desde sus hogares debido a la pandemia por el virus del COVID-19. La Subsecretaría de Calidad Educativa de Cali (2022) presenta un informe que recoge los datos para el año 2021, según el cual se reportaron 2062 casos de alteración de la convivencia escolar.

Al relacionar este panorama nacional y territorial en Cali con la información de los artículos investigativos revisados se logra evidenciar que todos los casos referenciados reportan que las personas con género diverso han sufrido o son víctimas actuales de discriminación, generalmente a través de agresiones verbales que se centran en burlas, insultos, amenazas, ridiculización y apodos.

La generalización de este tipo de comportamientos contra el otro que es diferente y que desafía las prácticas heteronormativas son aprendidas y aceptadas a través de un orden patriarcal preexistente y dominante en nuestras sociedades al punto de estar anclados en nuestros inconscientes, como lo expresa Lamas M. (2000) citando a Bourdieu:

La dominación masculina está anclada en nuestros inconscientes, en las estructuras simbólicas y en las instituciones de la sociedad [...]. La cultura, el lenguaje, la

crianza, inculcan en las personas ciertas normas y valores profundamente tácitos, dados por “naturales” donde se reproducen estas disposiciones estructuradas de manera no consciente, regulando y armonizando las acciones (p.12).

Otro aspecto que sobresalió en los artículos de investigación consultados tiene que ver con la ocurrencia del fenómeno de acoso de tipo verbal frente a la mirada de los demás integrantes de la comunidad educativa. Agresiones que responden a un sistema heteronormativo que no permite la existencia de otras manera de ser diferentes a la heterosexualidad. Elemento que confirma, como lo expresa Lamas M. (2000) citando a Bourdieu, que la reproducción de este tipo de comportamientos está sustentada en la legitimización de lo “normal” inscrito en lo biológico y apoyado en la cultura, la crianza y el lenguaje hasta convertirse en una construcción social aceptada.

Finalmente, es necesario afirmar que las cifras y porcentajes reportados en las fuentes ubicadas tanto a nivel nacional como territorial (Cali) expresan datos en relación con los casos que las personas reportan; sin embargo, en la sociedad colombiana en general hay múltiples casos de violencia basada en género que no se reportan por vergüenza, miedo o desconfianza hacía las instituciones garantes del proceso y el sistema judicial colombiano.

### ***3.3 Avances en el campo jurídico y legal a nivel nacional sobre diversidad sexo-genérica y violencia basada en la orientación e identidad de género***

Para hacer referencia al campo jurídico es preciso definir de antemano algunos elementos en relación con el tema. Inicialmente, se recurre a la conceptualización sobre el termino campo propuesta por Moreno y Ramírez citados por Fortich, M. y

Moreno, A. (2012), quienes afirman que un campo es un sistema específico de posiciones sociales donde suceden una serie de interacciones o relaciones objetivas que pueden ser de alianza o conflicto, de concurrencia o de cooperación entre posiciones diferentes, socialmente definidas e instituidas, independientes de la existencia física de los agentes que la ocupan.

Fortich, M. y Moreno, A. (2012) retoman también de Pierre Bourdieu (1986) su planteamiento particular sobre el campo jurídico, definiéndolo como:

Un “campo de batalla”, en donde se lucha por el monopolio que da a los agentes la potestad de decidir qué es derecho y qué no es. Esta lucha se desarrolla entre agentes especializados que pretenden acumular la mayor cantidad de capital jurídico. En el mismo sentido, este campo es el escenario donde emerge la razón jurídica (p. 48).

Una característica importante de la propuesta de Bourdieu citado por Fortich, M. y Moreno, A. (2012) es la atribución al campo jurídico de una falsa ilusión de neutralidad, universalidad, autonomía y desinterés, reconociendo que se construyen imaginarios sociales bajo la apariencia del interés general. De igual manera, plantea que el campo jurídico como los demás corresponde a una construcción social y cultural que puede reestructurarse, limitarse, modificarse o perpetuarse por los individuos que lo integran.

Teniendo en cuenta este planteamiento es preciso hacer una lectura del campo jurídico en Colombia en relación con algunas variables sexo-genéricas donde desde hace dos décadas se vienen realizando intentos de adoptar un sistema normativo que responda a una política educativa integral en sexualidad, donde se visibilicen y

respeten los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población, especialmente de grupos que tradicionalmente han sido marginados por su posición sexual y/o de género como las mujeres y los grupos LGBTIQ+.

El primer documento que puede mencionarse en nuestro país y que inicia esta ruta de educación integral en sexualidad es la *Sentencia T-440 de 1992* en la cual se define que la sexualidad es un componente esencial de la vida psíquica y cimiento de la personalidad. Desde este año en adelante se han creado una serie de documentos y disposiciones que tienen el fin de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos, sexuales y reproductivos por la población con diversidad sexogenérica como lo son: la *Resolución 3353 de 1993*, la *Ley 115 de 1994* (Ley general de educación), el *Decreto 1860 de 1994*, la *Ley 1098 de 2006*, la *Ley 1146 de 2007*, la *Ley 1257 de 2008*, la *Resolución 425 de 2008*, el *Decreto 2968 de 2010*, la *Ley 1620 de 2013*, el *Decreto 1965 de 2013*, el *Decreto 1965 de 2013*, la *Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos*, la *Sentencia T-458 de 2015*, el *Decreto 762 de 2018*, la *Ley 2025 de 2020* y los *Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación* “Educación para todas las personas sin excepción”.

Según la anterior revisión y retomando a Bourdieu citado por Fortich, M. y Moreno, A. (2012) el derecho es una construcción social que está inmerso en todos los otros campos sociales, dado que en todos se necesita regularización y legitimación, a través del establecimiento de las reglas de juego e incluso determinando qué es legal y qué no lo es. Para el caso de Colombia se observa que en el campo jurídico se han establecido algunos sistemas regulatorios como la emisión de decretos,

sentencias, leyes y políticas públicas, que buscan garantizar los derechos de la población con diversidad sexo-genérica en todos los contextos, incluyendo la escuela como escenario fundamental en la sociedad. De esta manera, se observa que el derecho y el campo jurídico como tal ha logrado materializarse a través de todos los sistemas regulatorios emitidos y a través de la legitimización de las organizaciones que los emiten como el Congreso de la república, la Corte Constitucional, los Ministerio de Educación y de Salud y protección social.

#### ***3.4 Relación o desconexión entre el campo jurídico a nivel nacional sobre la diversidad sexo-genérica y la violencia basada en sexo y género de los NNJ y los manuales de convivencia revisados***

Inicialmente, se evidenció que a pesar de que todos los manuales de convivencia expresan su afinidad con la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013, únicamente en uno de los documentos escolares se explicita un artículo sobre enfoque diferencial, donde se abordan las conductas referidas al acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, y se promueven acciones para evitar situaciones repetidas y sistemáticas de agresiones (apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos) relativos a la orientación sexual o a la identidad de género. En los demás manuales de convivencia consultados, el tema a duras penas es mencionado en el apartado donde se tipifican las situaciones que alteran la convivencia escolar, y no en todos los casos se aborda de manera clara y explícita.

En una sociedad como la colombiana en la cual aún falta mucho trabajo por hacer para concientizar a las personas sobre el respeto por la diferencia, es importante

visibilizar ciertos grupos poblacionales, de los cuales las personas con identidad de género no hegemónico son sólo uno de ellos. El Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF<sup>1</sup>, (2016) logran exponer esta necesidad con claridad al proponer la siguiente idea:

Es necesario reconocer que históricamente las personas han sido víctimas de múltiples discriminaciones en razón de su orientación sexual e identidad de género en todos los espacios sociales, entre los que se incluye también la escuela. Cambiar estos imaginarios contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, por cuanto se visibilizan y generan acciones para la transformación de las estructuras sociales desiguales, lo cual busca reconstruir la idea de que solo lo hegemónico —en este caso, la heterosexualidad y el cisgenerismo es digno de existencia y lo único con posibilidad de ejercer derechos plenamente (p. 11).

Esta misma idea la defiende Román Alexis Huertas citado por el MEN (s.f.) al expresar que las mujeres, incluyendo las mujeres Trans hacen parte de una de las poblaciones víctimas de violencia en general más afectadas en nuestra sociedad:

Todas las personas están expuestas a sufrir violencia de cualquier tipo, pero no todos los casos pueden referirse o catalogarse como violencias de género, dado que no siempre son el resultado a la pertenencia a un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres, de lo masculino sobre lo femenino. En este sentido, las personas trans, hacen parte de la diversidad de las mujeres que sufren violencias de género en virtud de dicho sistema de dominación (p.17).

---

<sup>1</sup> UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



Por otro lado, en los manuales de convivencia revisados se expresa que dentro de los principios que definen su filosofía institucional se vinculan aspectos fundamentales para garantizar una convivencia armónica como la tolerancia, el respeto a la diversidad, el pluralismo e igualdad en la diferencia, tal como lo proponen los Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación y la Ley 1257 de 2008. Sin embargo, dentro de sus apartados no se encuentra información explícita sobre la manera en la que se va a garantizar la experimentación de dichos principios como base de las relaciones que se establecen entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, hay que expresar que aunque existen los mecanismos jurídicos y regulatorios a nivel nacional que reconocen y garantizan los derechos sexuales y reproductivos para la población con identidad de género no hegemónica, se siguen presentando actos de discriminación y hostigamiento contra esta población, tanto en el contexto escolar como fuera de éste y es imprescindible seguir trabajando en la promoción y prevención de cualquier tipo de discriminación y violencia contra esta población.

### ***3.5 Aportes para mejorar los procesos de acompañamiento, atención y prevención de las violencias basadas en género contra NNJ con diversidad sexo-genérica en los entornos escolares***

Es importante mencionar inicialmente que los manuales de convivencia escolar de todas las instituciones educativas de nuestro país deberían mencionar de manera explícita y clara que cualquier tipo de agresión física o verbal a personas con diversidad de género es una conducta sancionable. Pues así como lo expresa

Lamas, M. (2000) la significación sobre el género corresponde a una construcción social, histórica y cultural que las personas interpretan al compartir los mismos significados sobre un tema:

En cada cultura una operación simbólica básica otorga cierto significado a los cuerpos de las mujeres y de los hombres. Así se construye socialmente la masculinidad y la feminidad. Mujeres y hombres no son un reflejo de la realidad “natural”, sino que son el resultado de una producción histórica y cultural, basada en el proceso de simbolización; y como “productores culturales” desarrollan un sistema de referencias comunes (Citando a Bourdieu, 1997: 4).

Las instituciones educativas deben hacer explícita la información en los manuales de convivencia, dado que es el documento que establece las reglas mínimas de las formas de relacionarse entre los miembros de la comunidad educativa y debe ser de estricto cumplimiento como componente esencial del Proyecto Educativo Institucional – PEI. Desde el MEN, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y UNICEF (2016) a través del documento *“Ambientes escolares libres de Discriminación - Orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la escuela”* facilita una ruta paso a paso y con ejemplos, sobre la manera en la que puede incorporarse este componente de género en los manuales de convivencia.

En las instituciones educativas con especial énfasis, pero de manera general en toda las organizaciones sociales, políticas y culturales del país hay que realizar un trabajo de concientización sobre el respeto por la diferencia, por la visibilización de las personas con identidad de género no hegemónico y por mostrar las realidades

que éstas viven diariamente para permitir procesos de reflexión en las personas. De ocurrir lo contrario, la escuela perpetúa un significado social donde la heterosexualidad es lo exclusivamente aceptado. Castelar y Lozano (2018) confirman este planteamiento:

El espacio escolar, pensado en esta perspectiva como un entorno centrado en la modificación de las conductas, en la adecuación de los estudiantes en función de una buena ciudadanía y en la producción seriada de sujetos dóciles, es asumido como un campo de producción y entrenamiento en la heterosexualidad obligatoria, mientras que las distintas formas de diversidad en niños y niñas son desestimuladas o consideradas como alteraciones en el proceso educativo (Citando a Castelar, 2014: 65).

Por otra parte, urge implementar acciones de acompañamiento psicosocial reales en las instituciones educativas para la población con diversidad sexo-genérica, deben diseñarse programas de intervención específicos en las temáticas que los afectan, dado que por representar colectivos que son minorías sociales necesitan y merecen un trato diferencial en los sistemas educativos y de salud en nuestra sociedad, por la complejidad de situaciones que enfrentan y que cada vez más generan detrimentos en su salud mental y física.

El MEN (s.f.) dentro de las acciones de prevención de algunas formas de agresión y/o violencia basada en género que deben incluir las instituciones educativas como parte de sus protocolos regulares afirma que:

Se trata de identificar comportamientos, actitudes, lenguajes corporales y orales, patrones de repetición de acciones violentas, espacios frecuentes de ocurrencia,

que les permitan a las IES tomar decisiones para detener las violencias y garantizar la seguridad, en sus instalaciones físicas y virtuales, a todas las personas que conforman la comunidad educativa [...] Adicionalmente, debe preverse la realización de campañas de sensibilización y actividades específicas de formación orientadas a detectar tempranamente situaciones de riesgo y a mejorar la inmediata y eficaz actuación que permita la protección que impida su rápida escalada (p 58).

Es imprescindible que en la escuela, y de hecho en la sociedad en general, se aborden discusiones sobre las orientaciones sexuales diversas y las identidades de género no hegemónicas para facilitar a las personas que hacen parte de estos grupos poblacionales que puedan ejercer sus derechos de manera libre, sin sentirse culpables y sin ser discriminados.

Es evidente además la necesidad de socializar la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, crear programas de intervención educativos y sociales, generar eventos de divulgación cultural, poner en la agenda política el tema, promover conversatorios y proyectos en las instituciones educativas en todos los niveles escolares, con el objetivo de reflexionar sobre temáticas referidas a la diversidad y la diferencia. El MEN (s.f.) lo propone de la siguiente manera:

Es fundamental que las IES adquieran herramientas conceptuales, teóricas y prácticas, a partir incluso de mayores procesos de investigación y aportes académicos en la materia que les permitan precisar y fortalecer criterios que retomen elementos del enfoque de género, de derechos, de acción sin daño, que eviten la revictimización, y que puedan orientar el análisis sobre la situación de violencia y la definición de las acciones más pertinentes a desarrollar, en la

perspectiva de garantizar los derechos de quienes se han visto afectadas por la violencia teniendo presente también el derecho al debido proceso de los presuntos responsables (p. 57).

Fortalecer el trabajo en todos los ámbitos con la población LGBTIQ+ hace parte de reconocer que los humanos somos diversos y que creamos entornos culturales variados. Finalmente, se considera que es necesaria la articulación de la escuela con otras entidades de carácter comunitario y social para abordar el fenómeno de la violencia basada en género dentro de la que podría incluirse los puestos de salud, casas de justicia, policía nacional, grupos de investigación, medios de comunicación y grupos en general de personas que trabajen por la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos abarcando los grupos de la misma población LGBTIQ+. Este es un factor clave para tener un acercamiento integral que posibilite el abordaje del fenómeno de la violencia basada en género en las instituciones educativas desde una mirada amplia y diversa.

## **Conclusiones**

En todos los documentos analizados se expresa la necesidad de abordar en la escuela temáticas sobre las orientaciones sexuales y la identidad de género no hegemónicas como una forma de intervenir en favor de la construcción de ciudadanía y promoción de derechos. Lo anterior teniendo en cuenta que “la identidad, entonces, no es una condición (sustancia o esencia), sino más bien un proceso en tanto acción del yo sobre sí mismo y su identificación, el cual implica a la vez acción sobre el mundo y de este último sobre él” (Lara, A. 2012: 78). Es decir, que se da una relación dialógica y dinámica entre el sujeto y su contexto, incluyendo

a las demás personas en éste, generando procesos de interacción tanto en el plano individual como en el plano social.

Se puede apreciar que en Colombia existen, por lo menos en el papel, normativas jurídicas direccionadas a garantizar los derechos en la cotidianidad escolar de la población con diversidad sexo-genérica y atender las situaciones de conflicto que se presenten con relación a esta población de manera oportuna; así como tener procesos definidos para la atención, detección y prevención de situaciones que afecten el desarrollo integral de estos estudiantes. Sin embargo, en la práctica no se observan las condiciones para que la población LGTBIQ+ pueda gozar plenamente de salud física y mental en el ámbito de su sexualidad y reproducción en los contextos escolares.

Vale la pena resaltar lo mencionado por Ruiz, L. (2006), quien reconoce que las escuelas no pueden ser analizadas como instituciones separadas del contexto socioeconómico y que es difícil pensar la escuela en sí misma como elemento aislado. Lo que indica que los hechos de discriminación y hostigamiento en general que suceden en la escuela son un simple reflejo de lo que ocurre en la cotidianidad de la sociedad, donde siguen siendo víctimas de agresiones constantes, verbales y físicas, las personas con identidades de género no hegemónicas.

Al respecto, la Organización de Estados Americanos – OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH (2019) confirman la importancia que tienen la educación en general, pero la escuela con mayor énfasis en:

La erradicación de estereotipos discriminatorios basados en género y en el avance hacia la igualdad entre hombres y mujeres. Los programas educativos con

perspectiva de género y de diversidad sexual son indispensables para erradicar los estereotipos negativos, para combatir la discriminación basada en género que siguen enfrentando las mujeres y las niñas, y para proteger los derechos de todas las personas (p. 59).

En Colombia desde el marco legislativo y jurídico se han dado grandes avances en el fortalecimiento de propuestas y políticas sobre la sexualidad, los derechos humanos y reproductivos; así como en políticas para la inclusión y la equidad. Sin embargo, aún falta generar propuestas que faciliten la comprensión de éstas por parte de toda la sociedad y poder buscar mecanismos de aplicación de dichas políticas en la vida práctica, en las situaciones reales y en la cotidianidad de las personas.

Por otra parte, hay que reconocer que en Colombia aunque existen algunos grupos o asociaciones de personas que trabajan por el reconocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población con diversidad sexogenérica, aún representa un gran desafío para esta población acceder a todos los espacios políticos, culturales y sociales en igualdad de condiciones con los géneros heteronormativos.

Finalmente, es importante reconocer que de acuerdo con el análisis de los documentos revisados para esta investigación es posible concluir que se da una desconexión entre la legislación nacional existente sobre diversidades sexogenéricas y violencia basada en género y los manuales de convivencia de las 6 instituciones educativas de Cali. Un primer paso para aportar a la garantía efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la población con diversidad

de género podría darse en la actualización de los manuales de convivencia de las instituciones educativas según las normativas propuestas desde el Gobierno Nacional y el Estado Colombiano en general.

## **Referencias bibliográficas**

American Psychological Association. (2015). Guidelines for psychological practice with transgender and gender nonconforming people. *American Psychologist*, 70(9), 832-864. Disponible en <http://dx.doi.org/10.1037/a0039906>

Castelar, A. y Lozano, J. (2018) Reconocimiento de la diversidad sexual en la escuela: algunas paradojas. *Psicología, epistemología y sociedad*, 25, 51 – 79. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/recs/n25/2011-0324-recs-25-00051.pdf>

Diario El país (2022). El Gobierno redoblará esfuerzos para prevenir casos de abuso sexual en colegios. (2022, 28 de febrero). Disponible en <https://www.elpais.com.co/colombia/el-gobierno-redoblara-esfuerzos-para-prevenir-casos-de-abuso-sexual-en-colegios.html>

Diario La Vanguardia (2022). El 87,2% de la juventud Lgbt+ en Colombia recibió comentarios homofóbicos o transfóbicos de sus familiares durante el último año, (2022, 29 de septiembre). Disponible en <https://www.vanguardia.com/entretenimiento/jovenes/el-872-de-la-juventud-lgbt-en-colombia-recibio-comentarios-homofobicos-o-transfobicos-de-sus-familiares-durante-el-ultimo-ano-XE5745088>



Diario La República, (2022). Cerca de 77% de colegios cree que no acompaña en necesidades físicas y mentales, (2022, 16 de octubre). Disponible en <https://www.larepublica.co/salud-ejecutiva/cerca-de-77-de-colegios-cree-que-no-acompana-en-necesidades-fisicas-y-mentales-3466180>

Fortich, M. y Moreno, A. (2012). Elementos de la teoría de los Campos de Pierre Bourdieu para una aproximación al derecho en América Latina: consideraciones previas. *Verba Iuris* 27 • pp. 47 - 62 • Enero - Junio de 2012 • Bogotá D.C. Colombia.

Holguín, L. y Gallego, G. (s.f.). Diversidad sexual en la escuela: estudio de caso colegio público de la ciudad de Manizales. RIDUM - Repositorio institucional Universidad de Manizales.

Lamas, M. (2000). Diferencias de sexo, género y diferencia sexual. *Cuicuilco*, 7(18),0. [fecha de Consulta 24 de Noviembre de 2022]. ISSN: 1405-7778. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35101807>

Lara, A. (2012). Construyendo mi Identidad Sexual. Significados y experiencias en el inicio sexual de una adolescente, migrante mazahua, estudiante de secundaria en la Ciudad de México. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, núm. 22, 2012, pp. 55-83. Universidad Austral de Chile Valdivia, Chile.

Mayor, J. (s.f.). La diversidad sexo-genérica en el aula de Educación Primaria. Un análisis desde el testimonio de los docentes. [Tesis de pregrado, Universidad de Valladolid]. Repositorio institucional - Universidad de Valladolid.

Ministerio de Educación Nacional (MEN), Fondo de Población de las Naciones Unidas y Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas, (2016). *Ambientes*

escolares libres de Discriminación. Orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la escuela. Aspectos para la reflexión. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional, (s.f.). Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural. Bogotá.

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (2000). Promoción de la salud sexual: Recomendaciones para la acción. Actas de una reunión de consulta convocada por ops/oms en colaboración con la Asociación Mundial de Sexología. Guatemala.

Organización de Estados Americanos – OEA y Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, (2019). Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. CIDH.org. Disponible en

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf>

Ruiz, L. (2006) La escuela: territorio en la frontera. Tipología de conflictos escolares según estudio comparado en Bogotá, Medellín y Cali. Instituto Popular de Capacitación, Medellín.